



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 23 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

### DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02439/2026

#### VISTO:

Lo dispuesto en decreto exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue ; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024, Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, La Resolución 3, Modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. El Decreto Alcaldicio N° 077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N° 1.263 de 1975; Ley No.21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 el presupuesto de Salud año 2026 Presupuesto del departamento de salud municipal, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto 1846 del Ministerio de Hacienda que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2026

#### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar cobros de atenciones a usuarios particulares e Isapres, beneficiarios de la ley N° 16.744, por atenciones en establecimientos de salud y en urgencia en horario hábil y no hábil.
2. Que la entidad Administradora de Salud Municipal, acorde a los artículos 52° y 53° de la ley 19.378, están en condiciones de cobrar a usuarios que no se encuentren inscritos en el Fondo Nacional de Salud y que forman parte del sistema privado de salud, cuando corresponda.
3. Que los recursos que ingresen a las entidades administradoras de salud, no solo como consecuencia del cobro a los beneficiarios de la Ley 18.469 y su Reglamento, modalidad institucional (modificado por la resolución 1.112 exenta del Minsal, del 29/08/2022), formarán parte de un "Fondo de Salud Municipal de ingresos propios", el que deberá ser destinado en su totalidad a los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El gran número de usuarios que concurren a nuestros establecimientos de salud primaria, que pertenecen al sistema privado y/o particulares, solicitando prestaciones que no deberían ser acogidas por nuestra red en atención, sin embargo, al formar parte de la red asistencial del Servicio de Salud de Antofagasta y contar solo con establecimientos de salud públicos se debe entregar prestaciones de urgencia y emergencia. Con el fin de ejecutar acciones para estabilizar y propender a la recuperación de la salud.
5. Que las prestaciones de salud en la comuna, son entregadas sólo por establecimientos públicos de Atención Primaria de Salud (APS) los que cuentan con un Servicio de Urgencia Rural (Sur), el que debe absorber toda la demanda de atenciones de salud que ocurran en la comuna. Por ende, se deben establecer cobros de prestaciones de salud a usuarios que no se encuentran inscritos en los establecimientos de salud de la comuna y que no pertenecen al Fondo Nacional de Salud (Fonasa).
6. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 03/2023 de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, REGULA ARANCELES DE COBRO DE PRESTACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
7. Que se establecen procedimientos para la adecuada y oportuna recaudación, resguardo y contabilización de los ingresos propios generados por los distintos Establecimientos de Salud de Atención Primaria (CESFAM, Postas Rurales y otros) y las prestaciones generadas en los Servicios de Urgencia Rural, dependientes del Departamento de Salud Municipal, en concordancia con la normativa existente para unificar proceso de cobro, según decreto exento N°283/2024.
8. Que, según lo expuesto en el Manual de Recaudación en Establecimientos de Salud de la Comuna, a cada recaudador se le entregara un Fondo fijo de \$50.000.- para que cuente con dinero en efectivo

para el desarrollo de su labor, el que será reintegrado al finalizar el ejercicio presupuestario.

**DECRETO:**

1. Apruébese la apertura de fondos a rendir con el objetivo que recaudadores mantengan sencillo en efectivo para cambio en los Establecimientos de salud de la comuna San Pedro de Atacama para el año 2026.
2. Entréguese y páguese a cada funcionario encargado de recaudación un fondo por un monto de \$50.000.-, según el siguiente detalle:
- 2.1 Posta rural de Toconao  
Responsable: KARIN SOSA MONDACA  
RUT: [REDACTED]  
Póliza: 368267  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Cuenta Bancaria: [REDACTED]  
Banco: [REDACTED]
- 2.2 Posta rural de Socaire  
Responsable: SEBASTIÁN TAPIA MIRANDA  
RUT: [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Cuenta Bancaria: [REDACTED]  
Banco: [REDACTED]
- 2.3 Posta rural de Peine  
Responsable: EDITH CRUZ MORA  
RUT: [REDACTED]  
Póliza: 368269  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Cuenta Bancaria: [REDACTED]  
Banco: [REDACTED]
- 2.4 SOME CESFAM  
Responsable: TERESA MARIA ARANDA TITO  
RUT: [REDACTED]  
Póliza: 8175796  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Cuenta Bancaria: [REDACTED]  
Banco: [REDACTED]
- 2.5 Servicio de Urgencia Rural CESFAM  
Responsable: NOELIA JIMENA CRUZ CRUZ  
RUT: [REDACTED]  
Póliza: 3373119  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Cuenta Bancaria: [REDACTED]  
Banco: [REDACTED]
3. IMPÚTESE a la cuenta contable 114-03-01 denominada "Anticipos a rendir cuenta" del presupuesto 2026.
4. PÓNGASE en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
5. ARCHÍVESE el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

| Nombre        | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|---------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Caución Karin | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

| Nombre                   | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|--------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Caución Edith            | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Caución Teresa           | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Caución Noelia           | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Caución pólizas CGR      | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Manual Recaudación Salud | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Dex. Manual Recaudación  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Ordenanza                | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Modificación Ordenanza   | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

JZS/ATG/WMS/AVC

**Distribución:**

JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaria municipal  
MARIELA GONZÁLEZ MENDOZA administrativa oficina finanzas desam  
NATALIA CID CID apoyo tecnico oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23189747&hash=48e88>